



DISCURSO DEL MAGISTRADO JUAN MANUEL JIMÉNEZ ILLESCAS, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO Y EL PROPIO TRIBUNAL CIUDAD DE MÉXICO, 19 DE OCTUBRE DE 2011.

Señor Rector de la Escuela Libre de Derecho, Licenciado Fauzi Hamdán Amad.

Estimados colegas profesores e investigadores de la Escuela Libre de Derecho:

Señores Magistrados presidentes de la Primera y Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal.

Queridos compañeros Magistrados.

Distinguidos representantes de los medios de comunicación.

Señoras y señores:

Buenos días a todos.

Entre los siquiátras es muy común hablar de una enfermedad que llaman “trastorno de identidad disociativo”, que en buen castellano no es otra cosa que la “personalidad múltiple”: la existencia de dos o más identidades en un solo individuo.

Pero nosotros, los abogados, tenemos términos más amables para eso que en siquiatria se considera como una enfermedad. Por eso, utilizamos conceptos como la “teoría de la doble personalidad del Estado” en Derecho Constitucional, el “velo corporativo” en Derecho Societario, el “auto-contrato” en Derecho Civil y, cuando hablamos de servidores públicos, distinguimos entre la persona física y la función que desempeña.

Y si me permiten, quisiera manifestar mi inclinación hacia los conceptos jurídicos, por encima de los siquiátricos, porque hoy me encuentro en un problema de identidad:

- Por un lado, estoy reunido con ustedes esta mañana, con mi calidad de servidor público, integrante del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Pero por el otro, me encuentro aquí, como un egresado y como un profesor más de la Escuela Libre de Derecho, que se suma a los colegas aquí presentes.

Así que les doy la bienvenida a todos ustedes, compañeros maestros e investigadores, con la seguridad de que esta doble personalidad de la que “padezco” en este momento hace que mis palabras sean especialmente sinceras.

Señoras y señores: el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es su casa.

Para el Tribunal es un honor firmar un convenio de colaboración con una institución educativa de la talla de la Escuela Libre de Derecho, que se encuentra ya en la antesala de su Centenario y que ha mantenido –a lo largo de toda su historia– los más altos niveles de exigencia para los educandos.

Al inicio de la década de los treinta¹ se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto de reconocimiento de validez oficial de los estudios impartidos en la Libre. Desde entonces, esta escuela se ha perfilado como una de las instituciones educativas de mayor trascendencia para nuestro país.

Y unos pocos años después de aquél decreto de reconocimiento, se publicó, también en el *Diario Oficial*, la Ley de Justicia Fiscal, que dio legal existencia al Tribunal Fiscal de la Federación, antecedente del actual Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.²

Tanto el Tribunal como la Libre tienen puntos de coincidencia en su pasado y lo tendrán en el futuro gracias al convenio que firmamos y que nos permitirá establecer mecanismos de colaboración entre ambas instituciones.

Nuestro propósito es que tanto la Libre como el Tribunal aprovechen al máximo el indiscutible talento de quienes enseñan en las aulas de Vértiz 12 y de quienes imparten justicia desde el Pleno, en las Secciones y en cada una de las 45 salas regionales con las que cuenta el Tribunal al día de hoy.

Es un convenio de colaboración que no podía haberse firmado en un momento más oportuno.

Recordarán todos ustedes que en agosto pasado, ante el Presidente de la República, inició formalmente sus operaciones el Juicio en Línea. Como saben, se trata de sustanciar el procedimiento contencioso administrativo, en todas sus fases, a través de los medios electrónicos, prescindiendo casi en su totalidad del uso del papel y reduciendo la duración del juicio, al mínimo que la ley procesal nos permite.

Cuando un juicio se cursa por la vía tradicional, se utiliza tiempo muy valioso en la integración y en el manejo del expediente en papel. Además, tanto el litigante como el actuario del Tribunal, tienen que trasladarse para hacer una notificación o para consultar las constancias.

El Juicio en Línea se concibió para eliminar todas estas tareas que, sin estar contempladas en la ley adjetiva, son necesarias, pero dilatan el procedimiento, en perjuicio de las partes. Al seguir el juicio a través de los medios electrónicos, lo desembarazamos del manejo del expediente en papel.

Con ello, el Tribunal está haciendo una contribución para dar un nuevo sentido al artículo 17 constitucional, que nos obliga a impartir justicia de la manera más rápida posible pero, al mismo tiempo, exhaustiva y completa.

¹ 29 de enero de 1930.

² 24 de agosto de 1936.

Este derecho consagrado en nuestra Constitución tiene una función social y económica muy importante: la seguridad jurídica, que es uno de los fundamentos del orden y del progreso de la sociedad, y que aumenta en la medida en que se definen las situaciones jurídicas dudosas.

Por poner un ejemplo: al día de hoy, el Tribunal cuenta con un inventario global de poco más de 92 mil asuntos en trámite.³ El 65 por ciento de todos ellos, suma un monto total controvertido que está por encima de los 224 mil millones de pesos.⁴

Mientras todo ese dinero está en litigio, deja de aprovecharse por aquél a quien le corresponde (sea el particular demandante o la autoridad demandada). Por eso, debe declararse lo más pronto posible a quién corresponden todos esos recursos, fijando el derecho en nuestras sentencias.

Por eso, he dicho en otras ocasiones que un juicio largo es un mal negocio para México.

Ése fue el propósito del Juicio en Línea, y ése fue también el objetivo de otras reformas a las leyes que nos regulan.

Me refiero especialmente a la del Juicio en Vía Sumaria, creado para resolver asuntos cuyo importe no exceda de cinco veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, elevado al año.

Tanto el Juicio en Línea como la Vía Sumaria entraron en vigor el mismo día, el 7 de agosto pasado, con el propósito de que las ventajas de uno y otra se conjugaran para hacer más rápido el proceso contencioso administrativo federal.

Nuestra meta era que el Juicio en la Vía Sumaria se sustanciara hasta su total solución en un lapso de 70 días hábiles desde la presentación de la demanda.

Y hoy quiero compartir con todos ustedes –estimados profesores, investigadores y personal de la Escuela Libre de Derecho; queridos compañeros del Tribunal; distinguidos miembros de los medios de comunicación– que nuestro propósito se ha cumplido, porque mañana, jueves 20 de octubre, la Sala Especializada en Juicios en Línea emitirá la primer sentencia a través de internet, a tan sólo mes y medio de que entró en vigor el Juicio en Línea.

Se trata de una sentencia que resuelve un procedimiento contencioso administrativo tramitado en la Vía Sumaria, en contra de una multa impuesta por la PROFECO. El juicio inició el 5 de septiembre y fue sustanciado en todas y cada una de sus etapas a través de Internet.

En tan sólo 31 días hábiles se admitió la demanda, se le dio contestación, se rindieron pruebas y se desahogaron, se oyeron alegatos y se dictó sentencia. Todo ello, sin afectar el estudio del asunto y sin reducir la calidad de nuestros fallos.

Fíjense:

La demanda se presentó el 5 de septiembre, ese mismo día se dictó el acuerdo admisorio, el aviso de notificación se envió por correo electrónico a las partes el 6 de septiembre, la actora entró al

³ 92, 449, al 30 de septiembre de 2011.

⁴ \$ 24,029'400,000.00 al 30 de septiembre de 2011.

Sistema de Justicia en Línea el propio día 6 y se notificó, y la autoridad lo hizo el 9 de septiembre. Esto es: en tan sólo cuatro días hábiles se emplazó a las partes, lo que en un juicio tradicional –en papel– habría tardado de uno a dos meses.

Un dato que creo que es importante mencionar es que la parte actora en este juicio tiene su domicilio fuera del Distrito Federal, pero por razón de competencia tenía que sustanciarse su juicio aquí, en la Capital. Pero gracias al uso de la tecnología, la actora no tuvo que trasladarse al área metropolitana para litigar.

Mañana, el Tribunal emitirá la primera sentencia que se dicta a través de medios electrónicos, no sólo en el Tribunal ni en nuestro país, sino en todo el mundo. Se trata de una sentencia que tendrá un valor histórico incuestionable, porque gracias a ella, México se consolidará como un pionero en el uso de la tecnología aplicada a la impartición de justicia.

Además, esto demuestra que el tiempo de resolución de los asuntos puede reducirse de 3 años y 9 meses –que es lo que se tardaba el Tribunal, en promedio, hasta antes del Juicio en Línea y de la Vía Sumaria– a tan sólo dos meses, en promedio.

Como toda reforma legislativa y como todo producto de la tecnología, tanto el Juicio en Línea como la Vía Sumaria son perfectibles, pero era necesario que se echaran a andar para identificar todo aquello en lo que podemos mejorarlos.

Ahora que ya está funcionando el Juicio en Línea, acabamos de implementar un “Plan de Acción de Estabilización y Mejora del Juicio en Línea” para resolver los inconvenientes técnicos–informáticos que el Sistema naturalmente ha presentado como parte de su operación.

Por lo pronto, ya dimos los primeros pasos y los resultados son palpables:

A la fecha, se han presentado 137 demandas en Línea que suman poco más de 500 millones de pesos de monto controvertido.

Desde el 7 de agosto hasta hoy, se han dictado, en Línea, 180 acuerdos, se han practicado 170 notificaciones por correo electrónico y se emitieron ya 10 sentencias interlocutorias (que son, en palabras llanas, aquellas que no resuelven el fondo del asunto, pero que son importantes, porque han beneficiado a los particulares con la suspensión del acto que reclaman, en nueve de esos 10 casos).

Es decir: a tan sólo dos meses y medio de que entró en vigor el Juicio en Línea, se ha justificado –y por mucho– este proyecto.

Desde luego, la opinión acertada y conocedora de los académicos, es un aliado invaluable en esta tarea. Por eso es tan importante el convenio de colaboración que suscriben la Libre y el Tribunal. Por eso, nuestra casa de estudios “construida sobre roca” hace cien años y el Tribunal deben mantenerse cerca el uno con el otro.

Y hay un aspecto adicional en el que creo que es posible aprovechar las ventajas de este convenio:

Cuando nació el Tribunal en 1937, tenía una competencia esencialmente fiscal. Pero conforme fue pasando el tiempo se amplió esa competencia hasta conocer de prácticamente todas las aristas de la materia administrativa.

Este crecimiento nos ha permitido contar con salas especializadas en materias específicas. En enero de 2009 inició funciones la Sala Especializada en materia de Propiedad Intelectual que al día de hoy también ha justificado cabalmente su existencia.

Y en diciembre de este año iniciará operaciones una sala especializada en las resoluciones que emiten los órganos reguladores del Estado, tales como la COFEMER, COFEPRIS, COFECO y COFETEL, por mencionar algunas.

A lo largo de 2010, el Tribunal recibió más de 2 mil demandas sobre esta materia, con una cuantía que se acerca a los 2 mil 500 millones de pesos. Y en 2011 van poco más de mil trescientas demandas recibidas.

Por eso, el Tribunal debe contar con un órgano jurisdiccional especializado en resoluciones emitidas por los órganos reguladores del Estado Mexicano, que resuelva con un conocimiento profundo y especializado esta materia que es de tanta trascendencia para el derecho administrativo.

Ya está por publicarse, en estos días, el acuerdo respectivo.

Estimado Maestro Fauzi Hamdán:

Deseo aprovechar este momento y este foro para hacer un reconocimiento a las aportaciones que usted ha hecho al derecho administrativo, tan importante rama jurídica encargada de regular la actividad del Estado y que interesa a todos los estudiosos del derecho, independientemente del área a la que se dediquen.

La Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la “Ley Fauzi” –como ya se le conoce entre los doctornarios– marcó el inicio de una nueva etapa del procedimiento contencioso-administrativo en México y ha sido fundamental en la evolución de nuestro Tribunal.

El 60 por ciento de los asuntos que lleva actualmente el Tribunal es de índole tributaria; el 40 por ciento restante es de materia administrativa. Por eso, nuestra intención es que tengamos magistrados expertos en cada materia, para que el tiempo de estudio de cada asunto, se invierta en los aspectos fácticos y no en la teoría jurídica.

El Tribunal camina hacia la especialización por materias.

Amigos todos:

Desde su nacimiento –prácticamente hace 100 años– la Escuela Libre de Derecho ha procurado la enseñanza y la difusión de las ciencias jurídicas y sus auxiliares.⁵

Gracias a este convenio de colaboración, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Escuela Libre de Derecho serán un respaldo mutuo de conocimiento y experiencia en la meta que cada uno se ha fijado.

La investigación jurídica y la enseñanza del Derecho permiten generar mejores abogados, con un sentido humano y ético, que participe en el mejoramiento de nuestras normas.

La actividad académica y la práctica jurídica, se nutren recíprocamente y se complementan para hacer del derecho una herramienta dinámica de convivencia. Por eso es importante que la academia y los tribunales se mantengan siempre cerca.

Como juzgadores, hacemos nuestra contribución con ética y con la conciencia de que, para ser un buen juzgador, es necesario ser una buena persona. Nuestra meta es que la bondad personal se vea reflejada en las sentencias que emitimos y que le den legitimidad a su contenido, porque el soporte de una sentencia se encuentra en el conocimiento técnico–jurídico del que la dicta, pero también en la confianza que la ciudadanía deposita en él y en su calidad humana.

Para lograr este cometido, el Tribunal cuenta con una herramienta inmejorable: la ética jurisdiccional, que trae consigo a la independencia, la imparcialidad, la objetividad y el profesionalismo, de quienes resolvemos un conflicto.

Pero para que la ética jurisdiccional dé resultado, es necesario el compromiso de los académicos, de los litigantes y de las autoridades que intervienen en el juicio contencioso administrativo; porque la ética –y lo he dicho así en otros foros– es un proceso de doble vía:

- Por un lado, es endógeno, interno, que se nutre de la conducta de todos los que integramos este órgano de impartición de justicia.
- Pero por otro lado, es exógeno, externo, conformado por una conducta moral de quienes acuden al Tribunal en demanda de Justicia, e incluso, de las autoridades demandadas.

En ello, instituciones como nuestra querida Escuela Libre de Derecho, son un importante aliado. Lo que para nosotros es la ética jurisdiccional, en la Libre se le llama “el orden y la disciplina”. Se trata de valores que aparentemente son distintos, pero que persiguen un mismo fin: tanto la ética jurisdiccional como el orden y la disciplina están encaminados a orientar la conducta de quienes participamos en la vida jurídica de nuestro país.

Conscientes de todo esto, hace unos días el Pleno de este Tribunal aprobó el Nuevo Código de Ética del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Se trata de un instrumento normativo de gran importancia porque con él el Tribunal se posiciona como una de las primeras instancias de justicia en México que cuentan con un Código de Ética *ad hoc* a sus propias características.

⁵ Estatuto de la Escuela Libre de Derecho. Base cuarta.

En breve, este nuevo Código será publicado en el *Diario Oficial de la Federación* y sus disposiciones transitorias prevén que entre en vigor al día siguiente como cualquier otra norma general y de observancia obligatoria.

En él se prevé la existencia de una Junta de Honor formada por tres miembros retirados del Tribunal, de gran prestigio y trayectoria, que cumplirán una función consultiva y prevé también la creación de una Comisión de Ética integrada por Magistrados en activo.

Estas dos nuevas instancias se sumarán a las atribuciones que ya tiene la Junta de Gobierno y la Contraloría Interna del Tribunal en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Además, cada uno de los juzgadores del Tribunal nos comprometeremos por escrito a guiar nuestras acciones por las normas prescritas en este Nuevo Código.

De esta forma, con la ética jurisdiccional del Tribunal –por un lado– y con el orden y la disciplina de la Libre –por el otro– contribuimos a la formación de buenos abogados, de estudiosos del derecho, y de juzgadores y especialistas en la materia fiscal y administrativa que lleven el conocimiento de lo jurídico a todos los sectores de la sociedad.

Enhorabuena por la firma de este convenio de colaboración.

Muchas gracias a todos.